



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3791-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

VISTA la Hoja de Envío N° 3760-2022-R-UNE, del 31 de diciembre del 2022, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos por los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1438 señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30 de junio del 2021, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que el inciso 5.11 del numeral 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 refiere que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, de aprobar el plan o los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la precitada directiva especifica que son funciones de la Comisión Central: a) Realizar el seguimiento y monitoreo a los avances de los planes de depuración y sinceramiento contable de las Comisiones Funcionales; b) Consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del Titular de la Entidad, en las formas y plazos establecidos según las Normas de Depuración y Sinceramiento; c) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del Presidente de la Comisión Central;

Que, mediante Resolución N° 1473-2021-R-UNE, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a partir del 16 de julio del 2021;

Que, con Resolución N° 1474-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0150-2022-R-UNE, se designa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 0198-2022-R-UNE, del 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3791-2022-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2022

Que con Informe N° 004-2022-CDS-UNE-EGyV, del 30 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNE EGYV deriva ante el Rectorado el Acta N° 003-2022, estableciéndose la inclusión de nuevas cuentas al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; así también, aprobar y remitir el informe de los resultados al titular de la entidad para el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente; en este sentido, la Unidad de Contabilidad remite el Informe N° 004-2022-UC-OCyT, el cual tiene como finalidad brindar mayor transparencia respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones para los usuarios de la información financiera;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los resultados de los avances de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, contenido en el Informe N° 004-2022-UC-OCyT, tal cual se adjunta en veintitrés (23) folios.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para el reconocimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes lo aquí dispuesto para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Eida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

**INFORME N°004-2022-UC-OCyT
SINCERAMIENTO CONTABLE**

Entidad: Universidad Nacional de Educación" Enrique Guzmán y Valle".
Lima - Perú

Fecha: 29 de diciembre del 2022.

I. Objetivo.

El avance de depuración y sinceramiento contable tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las modificaciones del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables, el cual tiene como finalidad brindar mayor transparencia respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones para los usuarios de la información financiera.

II. Levantamiento de datos

De conformidad al numeral 8) de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, el comité ha efectuado el levantamiento de información interna y externa.

- ✓ Datos de los aplicativos informáticos SIAF-SP.
- ✓ Análisis de cuentas realizados por la Unidad de Contabilidad.
- ✓ Detalle desagregado de la cuenta.
- ✓ Actas de Conciliación de saldos.

La información recabada forma parte del expediente de depuración y sinceramiento de saldos contables.

III. Análisis y evaluación

- a) Elaborar los análisis de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la Entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados y sustentados.
- b) Por lo expuesto al determinarse la ausencia de conciliación periódica respecto a los saldos que se encontraban registradas en las cuentas de la UNE. Se procedió a conciliar los saldos contables registrados, con la comunicación remitida a las áreas u oficinas involucradas de la UNE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Mater del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

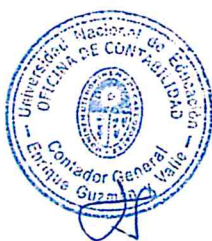
Que, el literal a) de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Directiva de Cierre Contable y de Periodos Intermedios", establece que las entidades deben elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la Entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica.

El párrafo 7 de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros, establece que Activos son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera obtener, beneficios económicos o potenciales de servicio futuros.

El párrafo 27 de la NICSP 01 nos señala también, que los Estados Financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación **razonable**.

El presente informe según lo programado en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, tiene como fin comunicar las cuentas contables que requieren el proceso de depuración y sinceramiento contable, y la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la UNE actúe conforme a sus funciones. En este grupo de cuentas se encuentran las siguientes:

Código de Cuenta Contable	Descripción de cuenta contable	Indicio de error	Posible error	Tipo de importe	Total Programación Inicial
1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	123,100.81
1301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	138,009.84
1206.01	Tesoro Público	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	16,674,921.03
2103.010101	BIENES	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	713,855.86
2103.010102	SERVICIOS	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	3,574,169.62
2103.0201	Activos no Financieros	Ausencia de Conciliación	sobrestimación contable	registrado	11,550,746.02
2103.03	Depósitos Recibidos en Garantía	Ausencia de Conciliación	sobrestimación contable	registrado	224,427.67
2101.0201	Tributos Municipales - Vigentes	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	5,549.24
2101.030102	Seguro De Vida - Vigentes	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	25.00
2101.030201	Sistema Nacional de Pensiones - Vigentes	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	64,025.00
2101.090101	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vigentes	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	68,789.77
2103.010106	Vacaciones Truncas CAS	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	2,000.00
2103.990901	OTROS	Ausencia de Conciliación	ninguno	registrado	1,292,097.44
2501.01	Venta De Bienes Y Servicios	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	308.30



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Mater del Magisterio Nacional”



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Para el presente período se propone incluir en el Plan de Depuración y Sinceramiento

Contable las siguientes cuentas, para la evaluación y aprobación por parte de la Comisión:

Código de Cuenta Contable	Descripción de cuenta contable	Indicio de error	Posible error	Tipo de importe	Total Programación Inicial
1301.0602	De Comunicaciones y Telecomunicaciones	Ausencia de Análisis	subestimación contable	No registrado	30,899.97
2102.0402	Vacaciones Truncas	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	330,379.22
2103.990104	Laborales Judiciales	Ausencia de Análisis	sobrestimación contable	registrado	2.36

Producto del análisis y revisión a nivel de subcuentas se determinó lo siguiente:

Código de Cta. Cble.	Descripción de Cuenta Contable	Monto registrado	Monto analizado	Monto a Sincerar	Detalle
1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	123,100.81	123,100.81		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable
1301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	138,009.84	138,009.84		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable
1206.01	Tesoro Público	16,674,921.03	16,674,921.03		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable
2103.010101	BIENES	713,855.86	713,855.86		Esta cuenta fue analizada al 100% y sincerada Según Ficha N° 003-003. Del Informe 03-2022-UC-OCyT
2103.010102	SERVICIOS	3,574,169.62	3,574,169.62		Esta cuenta fue analizada al 100% y sincerada Según Ficha N° 001-002. Del Informe 01-2022-UC-OCyT
2103.0201	Activos no Financieros	11,550,746.02	11,550,746.02		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.
2103.03	Depósitos Recibidos en Garantía	224,427.67	224,427.67		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.
2101.0201	Tributos Municipales - Vigentes	5,549.24	5,549.24		Esta cuenta fue analizada al 100% y sincerada Según Ficha N° 002-003. Del Informe 03-2022-UC-OCyT
2101.030102	Seguro De Vida - Vigentes	25.00	25.00		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.
2101.030201	Sistema Nacional de Pensiones - Vigentes	64,025.00	64,025.00		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.
2101.090101	Administradoras de Fondos de Pensiones - Vigentes	68,789.77	68,789.77		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.
2103.010106	Vacaciones Truncas CAS	2,000.00	2,000.00		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Mater del Magisterio Nacional"



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

2103.990901	OTROS	1,292,097.44	1,292,097.44	4,160.00	Este saldo corresponde a cuentas por pagar que debieron pagarse con recursos ordinarios el ejercicio 2021. Al no haberse cobrado el cheque por parte del proveedor, les corresponde ser rebajados contablemente. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°001-004.
2501.01	Venta De Bienes Y Servicios	308.30	308.30		Esta cuenta fue analizada al 100% producto de ello se determina que no requiere un sinceramiento contable.
1301.0602	De Comunicaciones y Telecomunicaciones	30,899.97	30,899.97	30,899.97	Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Monomodos que fue mal clasificado como bien de capital, al corregirse se tiene que su salida de almacén corresponde a ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°002-004.
2102.0402	Vacaciones Truncas	330,379.22	330,379.22	330,379.22	El ejercicio 2021 se provisionó en exceso Vacaciones del personal, por lo cual su corrección afecta a cuenta de resultados. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°003-004.
2103.990104	Ctas Por Pagar Laborales Judiciales	2.36	2.36	2.36	El pago de sentencias judiciales de índole laboral pone de manifiesto un redondeo a favor de la entidad, que corresponde a ejercicios anteriores, por lo cual su corrección afecta a cuenta de resultados. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°004-004.



Respecto a las subcuentas incluidas en el Plan de Sinceramiento Contable, que quedaron pendiente, para la realización de un mejor análisis, así como otras cuentas que corresponde informar en un período subsiguiente, pero que sobre las cuales se cuenta con un análisis suficiente para ser informadas y ser así ajustadas en el presente período, a fin de presentar razonablemente los estados financieros se tiene las siguientes:

Código de Cta. Cble.	Descripción de Cuenta Contable	Monto registrado	Monto analizado	Monto a Sincerar	Detalle
1201.98	Otras Cuentas Por Cobrar	16,505.84	16,505.84		A esta cuenta le correspondió ser informada al 2do trimestre. Para este período se logró determinar que no requiere un sinceramiento contable.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Mater del Magisterio Nacional”



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

1301.050101	Repuestos Y Accesorios	37,733.01	22,262.10		A esta cuenta le correspondió ser informada al 2do trimestre. Para este período se logró determinar que no requiere sinceramiento..
1301.050102	Papelería En Gral, Útiles Y Mat. De Oficina	138,009.84	101,447.24		A esta cuenta le correspondió ser informada al 2do trimestre. Para este período se logró determinar que no requiere un sinceramiento contable.
1301.059999	Otros	10,637.36	10,287.36		A esta cuenta le correspondió ser informada al 2do trimestre. Para este período se logró determinar que no requiere un sinceramiento contable.
1301.020102	Textiles y Acabados Textiles	519.20	519.20	1,600.00	Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Alfombra que fue mal clasificado como bien de capital, al corregirse se tiene que su salida de almacén corresponde a ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°005-004.
1503.0101	Para Transporte Terrestre	9,946,254.45	9,946,254.45	2,407,739.22	Producto de la conciliación de años anteriores realizada entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio, se determina que los vehículos considerados por Patrimonio están a valores iniciales y que contabilidad ha considerado la activación de reparaturas importantes, en la mayoría de casos los vehículos se encuentran en valor uno 1.00. Por corresponder a un ajuste de ejercicios anteriores se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°006-004.
1508.0201	Depreciación de Vehículos	-9,598,788.63	-9,598,788.63	-2,407,739.22	Producto de la conciliación de años anteriores realizada entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio, se determina que los vehículos considerados por Patrimonio están a valores iniciales y que contabilidad ha considerado la activación de reparaturas importantes, en la mayoría de casos los vehículos se encuentran en valor uno 1.00. Por corresponder a un ajuste de ejercicios anteriores se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°006-004.
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	3,939,202.15	3,939,202.15	1,129.00	Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de capital: Acces Point , cuya recepción no cumplió los TDR, sin embargo por este producto se produjo un pago por percepción del 3% a SUNAT. Siendo que el producto entregado corresponde al año 2018 y que no se considera dentro de los bienes patrimoniales de la entidad y que corresponde a hechos de ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable. Según ficha N°007-004.



1. Sub cuenta 2103.990901 OTROS

Que, por ya no corresponder la definición de pasivo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable 001-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Mater del Magisterio Nacional”



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-002 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE PASIVOS REGISTRADOS .

		DEBE	HABER
2103.990901	Otros	4,160.00	
3401.010334	Cuentas por Cobrar		4,160.00

Por la corrección del error de contabilización en la cuenta 2103.990901 Otros y su sinceramiento contable.

2. Sub cuenta 1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones

Que, por ya no corresponder la definición de activo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable 002-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.,

Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS

		DEBE	HABER
3401.020310	Bienes y Suministros de Funcionamiento	30,899.97	
1301.0602	De Comunicaciones y Telecomunicaciones		30,899.97

Por la baja y Sinceramiento de la cuenta 1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones.

3. Sub cuenta 2102.0402 Vacaciones Truncas

Que, por ya no corresponder la definición de pasivo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable 003-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.,

Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-002 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE PASIVOS REGISTRADOS .

		DEBE	HABER
2102.0402	Vacaciones Truncas # VALORI	330,379.22	
3401.010333	Remuneraciones Pensiones y Beneficios por Pagar		330,379.22

Por la corrección del error de contabilización en la cuenta 2102.0402 Vacaciones y su sinceramiento contable.

4. Sub cuenta 2103.990104 Laborales

Que, por ya no corresponder la definición de pasivo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Mater del Magisterio Nacional”



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Contable 004-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.,
 Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-002 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA(O AJUSTE) DE PASIVOS REGISTRADOS .

	DEBE	HABER
2103.990104 Laborales	2.36	
3401.010334 Cuentas Por Pagar		2.36

Por el ajuste contable de redondeos en pagos a favor de la entidad de la cuenta 2103.990104 Laborales y su sinceramiento contable.

5. Sub cuenta 1301.020102 Textiles y Acabados Textiles

Que, por ya no corresponder la definición de activo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable 005-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.,

Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA(O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS

	DEBE	HABER
3401.020310 Bienes y Suministros de Funcionamiento	1,600.00	
1301.020102 Textiles y Acabados Textiles.		1,600.00

Por la baja y Sinceramiento de la cuenta 1301.010102 Textiles y Acabados Textiles.

6. Sub cuenta 1503.0101 Para Transporte Terrestre y 1508.0201 Vehículos

Que, por ya no corresponder la definición de activo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable 006-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N°002-2022-EF/51.01.,

Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-006 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS

	DEBE	HABER
1508.0201 Vehiculos	2,407,739.22	
1503.0101 Para Transporte Terrestre		2,407,739.22

Por la reclasificación y Sinceramiento de la cuenta 1503.0101 Para Transporte Terrestre y la cuenta 1508.0201 Vehículos.

7. Sub cuenta 1503.020303 Equipo de Telecomunicaciones

Que, por ya no corresponder la definición de activo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y como se aprecia en la Ficha de Depuración y Sinceramiento Contable



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Mater del Magisterio Nacional”



COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

007-004 del presente documento, según la cual se recomienda dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N°002-2022-EF/51.01.,
 Por lo expuesto es que se recomienda su sinceramiento contable mediante su baja contable que se lograría con la siguiente Nota de Contabilidad:

19000-005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS

	DEBE	HABER
3401.020324 Vehículos Maquinarias y Otros	1,129.00	
1503.020303 Equipo de Telecomunicaciones		1,129.00

Por la baja y Sinceramiento de la cuenta 1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones.

IV. Acciones realizadas

Las acciones administrativas ejecutadas para determinar la situación real de la cuenta contable en cuestión fueron:

- ✓ Análisis de la Cuenta Contable a través del SIAF, de ejercicios anteriores al 2020 y al día de hoy con lo cual se puede corroborar que existe una certeza sobre saldos consignados en las subcuentas informadas.
- ✓ Entrevista con las Oficinas y Unidades pertinentes a fin de satisfacernos de la veracidad de saldos informados en las subcuentas, de las mismas se celebraron actas a fin de respaldar la información financiera histórica de las subcuentas producto de este primer informe.
- ✓ Se realizó registros de notas a fin de superar deficiencias encontradas, asimismo se evidenciaron temas que pueden derivar en un proceso de sinceramiento contable, y que se exponen en el presente informe.
- ✓ Inclusión de nuevas cuentas para el Plan de Depuración y Sinceramiento de la entidad
- ✓ Elaboración de Fichas de Depuración y Sinceramiento Contable.

V. Conclusiones

En ese sentido, se debe precisar que los saldos en las subcuentas contables del Estado de Situación Financiera materia del presente informe se respaldan con la celebración de Actas de Conciliación, de las cuales en algunas se precisa un sinceramiento contable según actas celebradas con las oficinas pertinentes. Con ello las subcuentas contables citadas en el presente informe cumplirán la definición de activo y pasivo, que prescribe el párrafo 7 de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros.

VI. Conservación

De conformidad al numeral 11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” modificado con Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, se recomienda digitalizar los expedientes de sinceramiento contable.

Anexos



N° 001-004

FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

2103. CUENTAS POR PAGAR

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
2103.990501	OTROS	Rebaja de devengado	Rebaja de gastos del ejercicio cuando corresponde a ejercicios anteriores	Registrado	4,160.00	Levantamiento de datos: Acción 1. Análisis de cuentas	En el proceso de análisis se determina que producto de rebajas de ejercicios anteriores se afecta gastos del ejercicio

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que, mediante el análisis de cuenta efectuada por la Unidad de Contabilidad de la UNE se evidencian operaciones registro de cuentas por pagar del ejercicio 2021, correspondiente al pago de seguros Pacífico Vida, la empresa en mención no procedió a recabar los cheques del ejercicio, que por correspondera recursos ordinarios, se procedió a rebajar contablemente. Esta rebaja que corresponde a ejercicios anteriores afecta los resultados del ejercicio. Por consiguiente se procede a comunicar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento para proceder a su corrección mediante sinceramiento contable.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-UC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Pasivo

Son las obligaciones presentes de la entidad, que provienen de hechos pasados, y que cuya liquidación prevé que representará para la entidad un flujo de salidas de recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicios.

Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el pasivo; y
- b) el valor razonable del pasivo pueda ser medido con fiabilidad

SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x
SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x

4) ANÁLISIS

Que, mediante el análisis de cuenta efectuada por la Unidad de Contabilidad de la UNE se evidencian operaciones registro de cuentas por pagar del ejercicio 2021, correspondiente al pago de seguros Pacífico Vida, la empresa en mención no procedió a recabar los cheques del ejercicio, que por correspondera recursos ordinarios, se procedió a rebajar contablemente. Esta rebaja que corresponde a ejercicios anteriores afecta los resultados del ejercicio. Por consiguiente se procede a comunicar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento para proceder a su corrección mediante sinceramiento contable.

Por lo cual se pasa a la Comisión de Depuración y Sinceramiento a fin de aprobar su reconocimiento como superavit contable por corresponder a una corrección de ejercicios anteriores.



5) CONCLUSIONES

Que, mediante el análisis de cuenta efectuada por la Unidad de Contabilidad de la UNE se evidencian operaciones registro de cuentas por pagar del ejercicio 2021, correspondiente al pago de seguros Pacifico Vida, la empresa en mención no procedió a recabar los cheques del ejercicio, que por consiguiente recursos ordinarios, se procedió a rebajar contablemente. Esta rebaja que corresponde a ejercicios anteriores afecta los resultados del ejercicio. Por consiguiente se procede a comunicar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento para proceder a su corrección mediante sinceramiento contable, por ya no corresponder su definición de pasivo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, los saldos mencionados que integran la cuenta 2103.990901 Otros, se deben excluir de la misma y reflejarse con ello apropiadamente en el Estado de Situación Financiera. Por lo expuesto dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.

6) TRATAMIENTO CONTABLE

AÑO	Fecha Devengado/A nulción	Itm. STAF	Documento 1		Clasificador	DETALLE	Pte. Pte.	SALDO
			Clase	N°				
2021	01/04/2022	0000000010	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL NOMBRADO ADMINISTRATIVO	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000025	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000086	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000311	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000345	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000372	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000411	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000433	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000504	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000535	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000769	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	315.00
2021	01/04/2022	0000002851	OMP. PAGO (U)	000598	211112	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (regime	00	340.00
2021	01/04/2022	0000000010	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO DOCENTE	00	15.00
2021	01/04/2022	0000000025	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO-personal Nombrado	00	15.00
2021	01/04/2022	0000000086	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO-personal Nombrado	00	15.00
2021	01/04/2022	0000000311	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO-personal Nombrado	00	15.00
2021	01/04/2022	0000000345	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO-personal Nombrado	00	15.00
2021	01/04/2022	0000000372	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO-personal Nombrado	00	15.00
2021	01/04/2022	0000000411	OMP. PAGO (U)	000598	211511	PERSONAL NOMBRADO-personal Nombrado	00	15.00
TOTAL SOLES								4,160.00

19000-002

DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE PASIVOS REGISTRADOS .

		DEBE	HABER
2103.990901	Otros	4,160.00	
3401.010334	Cuentas por Cobrar		4,160.00

Por la corrección del error de contabilización en la cuenta 2103.990901 Otros y su sinceramiento contable.



N° 002-004

FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

1301.BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
1301.0602	De Comunicaciones y Telecomunicaciones	Ausencia de análisis	Subestimación contable del activo.	Registrado	30,899.97	Levantamiento de datos: Acción 1, búsqueda de información interna	Falla de conciliación periódica con entre la Unidad de Almacén y la Unidad de Contabilidad. Propiciando una subestimación de S/. 30,899.97 soles.

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Monomodos que fue mal clasificado como bien de capital, al corregirse se tiene que su salida de almacén corresponde a ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-JC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Activo

Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

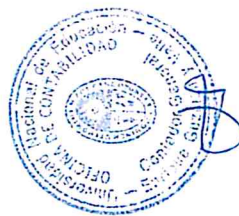
Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y
- b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad

SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x
SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x

4) ANÁLISIS

1. Que Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Monomodos, adquirido en el ejercicio 2019 con O/C 289, S/af 1800 que fue clasificado, por error, como bien de capital, en la cuenta 1503.020302 Equipo de Comunicaciones para Redes Informáticas, que al corregirse contablemente se tiene que su salida de almacén corresponde a ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.



5) CONCLUSIONES

En ese sentido, la falta de conciliación oportuna, no ha permitido identificar la conformación real de esta cuenta; pero que al día de hoy queda claro que por ser un suministro de funcionamiento ya consumido, ya que no cumple la definición de activo que prescribe el párrafo 7 de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, el saldo de S/. 30,899.97 de la cuenta 1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones se debe excluir del estado de situación financiera que por corresponder a consumo de ejercicios anteriores se debe reconocer en las partidas contables señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01 (cuentas de sinceramiento contable).

6) TRATAMIENTO CONTABLE

W SIAF 2019 - Versión 22.02.00 - | Módulo Contable - Ejecutora | 003106 Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle
 Sistemas Registro Precisos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación
 Contabiliza Registro SIAF

Registro : 0000001800 T. Operación : N - GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SE F. Contractual : P - PAGO_TOTAL O PAGO A CUENTA

C.F.	Documento	Fecha Cte.	Rubro/Tr. Mon.	Tipo de Cambio	Monto Moneda Origen	Monto en M.N.	Secuencia
G/G	FACTURA	22/08/2019	1-00 0 S/.	1000000000000000	30,899.97	30,899.97	01 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PAGO	14/10/2019	1-00 0 S/.	1000000000000000	927.00	927.00	02 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PAGO	14/10/2019	1-00 0 S/.	1000000000000000	1,287.50	1,287.50	03 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PAGO	14/10/2019	1-00 0 S/.	1000000000000000	28,685.47	28,685.47	04 Inicial

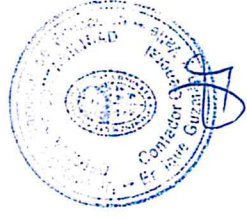
Nota : PAGO POR LA ADQUISICION DE M.O. Cla. Cte. : 2003 001 001 Documento B : 081 19003737 14/10/2019 VIRTUAL BUSINESS S.A.
 Clasificador : 2.6.3.2.3.2 Monto en M.N. : 28,685.47
 Descripción : 1503.020302 EQ. DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS EQ. DE CQ Monto en M.N. : 28,685.47

Patrimonial : PASIVO CONTABLE

Asiento :
 Uro. Fecha : 14/10/2019
 Cuenta : 2103.0201
 Cuenta : 1206.01
 Descripción : Activos en Financiamiento por Pagar
 Debe : 28,685.47
 Haber : 28,685.47

Debe : 2103.010503 1206.01
 Haber : 2103.0201

Debe : 16V Relaciones Por Pagar - Vigentes : 28,685.47
 Haber : Tesoro Publico 28,685.47



19000-005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS

	DEBE	HABER
3401.020310 Bienes y Suministros de Funcionamiento	30,899.97	
1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones		30,899.97

Por la baja y Sinceramiento de la cuenta 1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones.



N° 003-004

FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

2102. REMUNERAC. PENS. Y BENEF. POR PAGAR

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicadores de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
2102.0402	VACACIONES TRUNCAS	Deficiencia Significativa N°07 a los EEFF 2021	Inobservancia de la Norma	Registrado	330,379.22	Levantamiento de datos: Acción 1, Análisis de cuentas	Inobservancia de la norma: DL. 276, Art. 34

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que, mediante la observación realizada por la SOA a los EEFF 2021, se evidencia que en el ejercicio 2021 se provisionó en exceso Vacaciones Truncas del personal de la UNE, por lo cual su corrección paso por una comunicación de la Oficina de Recursos Humanos y la UNIDAD de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, que con oficio N°2062-2022-UGEYRH-ORH-UNE solicita la rebaja respectiva de los libros contables, que por afectar a cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-JC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Pasivo

Son las obligaciones presentes de la entidad, que provienen de hechos pasados, y que cuya liquidación prevé que representará para la entidad un flujo de salidas de recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicios.

Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el pasivo; y
- b) el valor razonable del pasivo pueda ser medido con fiabilidad

4) ANÁLISIS

Que, mediante la revisión de los saldos observados por la SOA se debe proceder a ajustar la provisión por vacaciones que corresponde a ejercicios anteriores por lo cual afecta a cuentas de resultados acumulados. Por consiguiente se procede a comunicar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento para proceder a su corrección mediante sinceramiento contable.

5) CONCLUSIONES

Que, mediante la revisión de los saldos observados por la SOA se debe proceder a ajustar la provisión por vacaciones que corresponde a ejercicios anteriores por lo cual afecta a cuentas de resultados acumulados. Por consiguiente se procede a comunicar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento para proceder a su corrección mediante sinceramiento contable., quedando claro a la fecha, que no cumple la definición de pasivo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, los saldos mencionados que integran la cuenta 2102.0402 Vacaciones Truncas, se deben excluir de la misma y reflejarse con ello apropiadamente en el Estado de Situación Financiera. Por lo expuesto dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.



6) TRATAMIENTO CONTABLE

DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N° 07

EL RUBRO BENEFICIOS Y OBLIGACIONES SOCIALES CONTIENE VACACIONES DE TRABAJADORES DEL REGIMEN LABORAL BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO 276 POR S/ 330.379, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VENCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONDICIÓN

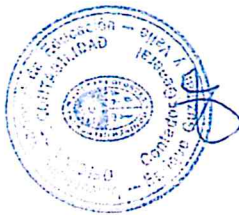
Como parte de la revisión de saldos por vacaciones, hemos observado que la Universidad mantiene registrados saldos vencidos de vacaciones de personal contratado y permanente bajo el decreto legislativo N°276, no tomando en cuenta lo indicado en el artículo 34 del Decreto Legislativo 276, en el cual se puede acumular como máximo 60 días de vacaciones y en este caso la Universidad mantiene registrados saldos desde el periodo 2019 los cuales se encuentran vencidos.

Año de vencimiento	N° de trabajadores	Descripción	Importe S/
2019	57	D.L.276 Nombrado	295.758
2019	53	D.L.276 Contratado	34.608
Totales			330.379

19000-002 - DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE PASIVOS REGISTRADOS .

	DEBE	HABER
2102.0402 Vacaciones Truncas #VALORI	330.379.22	
3401.010333 Remuneraciones Pensiones y Beneficios por Pagar		330.379.22

Por la corrección del error de contabilización en la cuenta 2102.0402 Vacaciones y su sinceramiento contable.



N° 004-004

FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

2103. CUENTAS POR PAGAR

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
2103.990104	LABORALES	Saldos pendientes de pago por sentencias judiciales	Sobrestimación contable	Registrado	2.36	Levantamiento de datos: Acción 1, Análisis de cuentas	Redondeo en los pagos de sentencias judiciales laborales.

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que, mediante el análisis de cuentas respecto a los pagos pendientes en sentencias judiciales, se encuentran saldos en decimales que corresponden a redondeos en los pagos realizados por este concepto en ejercicios anteriores, que por afectar a cuenta de resultados se pone de conocimiento a la Comisión para su sinceramiento contable.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-LUC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Pasivo

Son las obligaciones presentes de la entidad, que provienen de hechos pasados, y que cuya liquidación prevé que representará para la entidad un flujo de salidas de recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicios.

Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el pasivo; y
- b) el valor razonable del pasivo pueda ser medido con fiabilidad

SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x
SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x

4) ANÁLISIS

Que, mediante el análisis de cuentas respecto a los pagos pendientes en sentencias judiciales, se encuentran saldos en decimales que corresponden a redondeos en los pagos realizados por este concepto en ejercicios anteriores, que por afectar a cuenta de resultados se pone de conocimiento a la Comisión para su sinceramiento contable.

5) CONCLUSIONES

Que, producto del análisis de la cuenta, respecto a los saldos pendientes de pago en sentencias judiciales laborales, se encuentran saldos en decimales que corresponden a saldos producto de redondeos en los pagos realizados por este concepto en ejercicios anteriores, y que quedando claro a la fecha, que no cumple la definición de pasivo que prescribe la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, los saldos mencionados que integran la cuenta 2103.990104 Laborales, se deben excluir de la misma y reflejarse con ello apropiadamente en el Estado de Situación Financiera. Por lo expuesto dar paso a su sinceramiento contable, según lo señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01.



6) TRATAMIENTO CONTABLE

ANALISIS EL REPORTE OA2 AL 31/12/2020

DETALLE	NOMBRES	SALDO A FAVOR POR REDONDEO
2103.990104 LABORALES		
REDONDEO	MARROQUIN VALLEJOS, PEDRO PORFIRIO	0.39
REDONDEO	CHAVEZ DE PAZ, ANTONIO FLORENCIO	0.10
REDONDEO	SUAZO VALDIVIESO, ALBINO SAUL	0.09
REDONDEO	CORNEJO ZUNIGA, ALFONSO GEDULFO	0.49
REDONDEO	MERCA DO CRISOSTOMO, JULIO FAUSTO	0.36
REDONDEO	OLIVARES CASTILLO, OSCAR CLAVER	0.93
SALDO AL 31-12-2020		2.36



19000-002 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE PASIVOS REGISTRADOS .

	DEBE	HABER
2103.990104 Laborales	2.36	
3401.010334 Cuentas Por Pagar		2.36

Por el ajuste contable de redondeos en pagos a favor de la entidad de la cuenta 2103.990104 Laborales y su sinceramiento contable.



N° 005-004

FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

1301.BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
1301.020102	Textiles y Acabados Textiles	Falta de análisis en la asignación de cuentas a las adquisiciones	Subestimación contable del activo.	Registrado	1,600.00	Levantamiento de datos: Acción 1, búsqueda de información interna	Falta de conciliación periódica con entre la Unidad de Almacén y la Unidad de Contabilidad. Propiciando una subestimación de S/. 1,600.00soles.

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Alfombra que fue mal clasificado como bien de capital, al corregirse se tiene que su salida de almacén corresponde a ejercicios anteriores.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-UC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Activo

Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y
- b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad

4) ANÁLISIS

Que Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Alfombra según OC. 607-2019 y Sfaf 3828-2019, que fue mal clasificado como bien de capital en la cuenta 1503.020201 Máquinas y Equipos Educativos, que al corregirse se tiene que su salida de almacén para su uso corresponde a ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.

5) CONCLUSIONES

Que Producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de consumo: Alfombra según OC. 607-2019 y Sfaf 3828-2019, que fue mal clasificado como bien de capital en la cuenta 1503.020201 Máquinas y Equipos Educativos, que al corregirse se tiene que su salida de almacén para su uso corresponde a ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable; ya que al día de hoy queda claro que por ser un suministro de funcionamiento ya consumido, ya que no cumple la definición de activo que prescribe el párrafo 7 de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, el saldo de S/. 1,600.00 soles, de la cuenta 1301.020102 Textiles y Acabados Textiles se debe excluir del estado de situación financiera que por corresponder a consumo de ejercicios anteriores se debe reconocer en las partidas contables señaladas en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01 (cuentas de sinceramiento contable).

6) TRATAMIENTO CONTABLE



SIAF 2019 - Versión 25.02.00 - [Módulo Contable - Ejecutora] 000106 Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle

Contabiliza Registro SIAF

Registro : 0000030028 T. Operación : N - GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SE F. Contractual : P - PAGO_TOTAL O PAGO A CUENTA

Orden	Documento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
		31/12/2019	550639993	21.740.24		21.740.24
		31/01/2020	573000000000000000000	672.00		21.068.24
		31/01/2020	573000000000000000000		672.00	21.740.24

Monto en I.I.H. Inicial: 21.740.24

Monto en I.I.H. Final: 21.740.24

Mostrar: 1,958.00

Fecha: 31/12/2019

Monto: 20,554.24

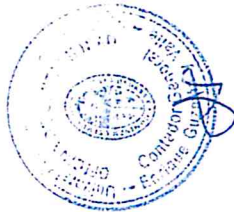
Haber: 1,958.00

Patrimonial: Presupuestal De Didon.

Detalle:

Orden	Documento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
		31/12/2019	550639993	21.740.24		21.740.24
		31/01/2020	573000000000000000000	672.00		21.068.24
		31/01/2020	573000000000000000000		672.00	21.740.24

Total: 20,554.24



SIGA-UNE Ver: 10.00 - 2023 - [Ordenes]

Ordenes de Compra

USUARIO : VILLERA MERINO ANDRES ENRIQUE

Orden	Documento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
		31/12/2019	550639993	21.740.24		21.740.24
		31/01/2020	573000000000000000000	672.00		21.068.24
		31/01/2020	573000000000000000000		672.00	21.740.24

Total: 20,554.24

SEDE : 001 - CENTRAL - CHOSICA

Ordenes de Compra

USUARIO : VILLERA MERINO ANDRES ENRIQUE

Orden	Documento	Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
		31/12/2019	550639993	21.740.24		21.740.24
		31/01/2020	573000000000000000000	672.00		21.068.24
		31/01/2020	573000000000000000000		672.00	21.740.24

Total: 20,554.24

19000-005 DEPURACIÓN Y SINCRAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS

3401.020310 Bienes y Suministros de Funcionamiento	DEBE	HABER
1301.020102 Textiles y Acabados Textiles.	1,600.00	1,600.00

Por la baja y Sincramiento de la cuenta 1301.010102 Textiles y Acabados Textiles.



FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

1301.BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
1503.0101	Vehículos	conciliación vehicular	Sobresimación contable del activo.	Registrado	2,407,739.22	Levantamiento de datos: Acción 1, búsqueda de información interna	Falta de conciliación periódica con entre la Unidad de Patrimonio y la Unidad de Contabilidad. S/. 2,407,739.22 soles.

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que producto de la conciliación de años anteriores realizada entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio, se determina que los vehículos considerados por Patrimonio están a valores iniciales y que contabilidad ha considerado la activación de reparaciones importantes, en la mayoría los casos los vehículos se encuentran en valor uno S/1.00. Que por corresponder a un ajuste de ejercicios anteriores se pone de conocimiento a la Comisión para su sinceramiento contable.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-UC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Activo

Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y
- b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad

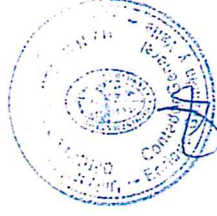
SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x
SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x

4) ANÁLISIS

Que producto de la conciliación de años anteriores realizada entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio, se determina que los vehículos considerados por la Unidad de Patrimonio están a valores iniciales o valores de compra históricos y que la Unidad de Contabilidad ha considerado sumar a estos valores la activación de reparaciones importantes, que en la mayoría los casos los vehículos se encuentran en valor uno S/1.00. Que Dada la necesidad de conciliar saldos entre la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad respecto a estas cuentas. Que por corresponder a una reclasificación que entiendo el extorno de revaluaciones y depreciaciones de ejercicios anteriores se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.

5) CONCLUSIONES

Que producto de la conciliación de años anteriores realizada entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio, se determina que los vehículos considerados por Patrimonio están a valores iniciales y que contabilidad ha considerado la activación de reparaciones importantes, en la mayoría los casos los vehículos se encuentran en valor uno S/1.00. Que por corresponder a un ajuste de ejercicios anteriores y que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable; acorde a la definición de activo que prescribe el párrafo 7 de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, el saldo de S/2,407,739.22 soles, de la cuenta 1503.0101 Para Transporte Terrestre debe reclasificarse con la cuenta 1508.0201 Vehículos en la cual se presenta su depreciación acumulada, a fin de sincerar su valor y exponer apropiadamente en el estado de situación financiera que por corresponder a activación de reparaturas importantes, así como de depreciación de ejercicios anteriores se debe reconocer en las partidas contables señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01 (cuentas de sinceramiento contable).



6) TRATAMIENTO CONTABLE

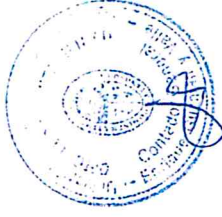
DETALLE DE DIFERENCIAS ACUMULADAS DE VEHICULOS SIGA VERSUS SIAF PARA SU SINCERAMIENTO AL 31/12/2022

DETALLE				PATRIMONIO				CONTABILIDAD				DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD				
Item	Description	Marca	Año/ Ingreso	Placa de Rodaje	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Neto al 31.12.2022	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2021	Valor Neto al 31.12.2021	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Registrado	Valor Neto al 31.12.2022	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2021	Valor Neto al 31.12.2021
1	Omnibus	Volvo	1974	EGB 953	139,210.94	139,209.94	1.00	233,829.71	233,828.71	1.00	233,828.71	-94,618.77	1.00	-94,618.77	-94,618.77	0.00
42	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 141	438,000.00	340,764.00	97,236.00	474,662.73	314,213.36	160,449.37	377,426.73	-36,662.73	97,236.00	-36,662.73	-36,662.73	0.00
					7,040,812.18	5,844,649.09	1,196,163.09	9,448,551.40	7,403,843.12	2,044,710.28	8,252,388.31	-2,407,739.22	1,196,163.09	-2,407,739.22	-2,407,739.22	0.00
					1503.0101				1508.0201							

19000-006 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS

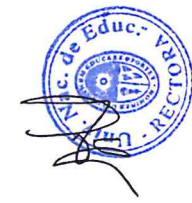
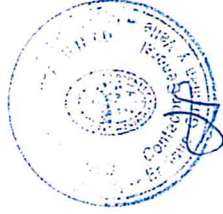
	DEBE	HABER
1508.0201 Vehiculos		
1503.0101 Para Transporte Terrestre	2,407,739.22	2,407,739.22

Por la reclasificación y Sinceramiento de la cuenta 1503.0101 Para Transporte Terrestre y la cuenta 1508.0201 Vehiculos.



DETALLE DE DIFERENCIAS ACUMULADAS DE VEHICULOS SIGA VERSUS SIAF PARA SU SINCRAMIENTO AL 31/12/2022

Item	DETALLE						PATRIMONIO						CONTABILIDAD						DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIO Y CONTABILIDAD															
	Description	Marca	Año/ Ingreso	Placa de Rodaje	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Neto al 31.12.2022	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Neto al 31.12.2022	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Neto al 31.12.2022	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Neto al 31.12.2022	Valor Registrado	Depreciación Acumulada al 31.12.2022	Valor Neto al 31.12.2022															
1	Omnibus	Volvo	1974	EGB 953	139,210.94	139,209.94	1.00	233,829.71	233,828.71	1.00	233,828.71	1.00	-94,618.77	-94,618.77	0.00	0.00																		
2	Omnibus	Dodge	1980	EGB 955	40,034.00	40,013.00	1.00	219,915.06	219,914.06	1.00	219,914.06	1.00	-179,901.06	-179,901.06	0.00	0.00																		
3	Omnibus	Volvo	1980	UI 7620	44,486.56	44,485.56	1.00	78,330.59	78,330.59	1.00	78,330.59	1.00	-33,834.03	-33,834.03	0.00	0.00																		
4	Camioneta	Toyota	1982	PC 5786	4,213.78	4,212.78	1.00	26,506.06	26,505.06	1.00	26,505.06	1.00	-22,352.88	-22,352.88	0.00	0.00																		
5	Omnibus	Volvo	1984	UQ 2330	19,155.60	19,154.60	1.00	65,575.88	65,574.88	1.00	65,574.88	1.00	-46,370.28	-46,370.28	0.00	0.00																		
6	Camioneta	Toyota	1985	QI 2034	5,182.63	5,181.63	1.00	55,520.23	55,519.23	1.00	55,519.23	1.00	-50,337.60	-50,337.60	0.00	0.00																		
7	Omnibus	Mercedes	1985	UQ 2008	109,481.15	109,480.15	1.00	151,315.80	151,314.80	1.00	151,314.80	1.00	-41,834.65	-41,834.65	0.00	0.00																		
8	Omnibus	Mercedes	1985	UQ 2007	109,481.15	109,480.15	1.00	169,609.09	169,608.09	1.00	169,608.09	1.00	-41,834.65	-41,834.65	0.00	0.00																		
9	Omnibus	Mercedes	1985	AMK042	109,481.15	109,480.15	1.00	103,152.06	103,151.06	1.00	103,151.06	1.00	-53,070.91	-53,070.91	0.00	0.00																		
10	Omnibus	Mercedes	1985	AMK043	109,481.15	109,480.15	1.00	145,441.69	145,441.69	1.00	145,441.69	1.00	-35,961.54	-35,961.54	0.00	0.00																		
11	Omnibus	Mercedes	1985	AMK044	109,481.15	109,480.15	1.00	153,177.77	153,176.77	1.00	153,176.77	1.00	-43,696.62	-43,696.62	0.00	0.00																		
12	Omnibus	Mercedes	1985	UQ 2047	109,481.15	109,480.15	1.00	164,464.72	164,463.72	1.00	164,463.72	1.00	-54,203.57	-54,203.57	0.00	0.00																		
13	Automovil	Subaru	1986	EGB 950	15,435.00	15,434.00	1.00	33,080.51	33,080.51	1.00	33,080.51	1.00	-18,454.51	-18,454.51	0.00	0.00																		
14	Camion	Kia	1987	Sin placa	25,830.99	25,829.99	1.00	28,534.73	28,533.73	1.00	28,533.73	1.00	-3,703.74	-3,703.74	0.00	0.00																		
15	Omnibus	Hino	1990	UI 8918	30,673.60	30,672.60	1.00	82,078.82	82,077.82	1.00	82,077.82	1.00	-51,405.32	-51,405.32	0.00	0.00																		
16	Omnibus	Hino	1990	UI 8858	28,651.16	28,650.16	1.00	70,909.53	70,908.53	1.00	70,908.53	1.00	-42,258.37	-42,258.37	0.00	0.00																		
17	Omnibus	Hino	1990	UI 8882	30,673.60	30,672.60	1.00	32,643.77	32,642.77	1.00	32,642.77	1.00	-1,970.17	-1,970.17	0.00	0.00																		
18	Omnibus	Hino	1990	UI 8899	30,673.60	30,672.60	1.00	93,527.77	93,526.77	1.00	93,526.77	1.00	-62,854.17	-62,854.17	0.00	0.00																		
19	Omnibus	Hino	1990	UI 8915	30,673.60	30,672.60	1.00	112,335.10	112,334.10	1.00	112,334.10	1.00	-81,661.50	-81,661.50	0.00	0.00																		
20	Omnibus	Hino	1990	UI 8926	26,325.00	26,324.00	1.00	122,972.41	122,971.41	1.00	122,971.41	1.00	-96,647.41	-96,647.41	0.00	0.00																		
21	Omnibus	Hino	1990	UI 8907	7,707.75	7,706.75	1.00	32,792.26	32,791.26	1.00	32,791.26	1.00	-25,084.51	-25,084.51	0.00	0.00																		
22	Omnibus	Hino	1990	B2L954	7,707.75	7,706.75	1.00	32,792.26	32,791.26	1.00	32,791.26	1.00	-25,084.51	-25,084.51	0.00	0.00																		
23	Camioneta	Gmc	1991	EGB 952	21,060.00	21,059.00	1.00	102,349.24	102,348.24	1.00	102,348.24	1.00	-81,289.24	-81,289.24	0.00	0.00																		
24	Camioneta	Chevrolet	1991	OD 1595	27,862.19	27,861.19	1.00	29,630.48	29,629.48	1.00	29,629.48	1.00	-1,788.29	-1,788.29	0.00	0.00																		
25	Camioneta	Nissan	1992	OD3249	5,278.14	5,277.14	1.00	71,239.21	71,238.21	1.00	71,238.21	1.00	-65,962.07	-65,962.07	0.00	0.00																		
26	Camioneta	Nissan	1997	EGB 957	5,541.28	5,540.28	1.00	59,702.78	59,701.78	1.00	59,701.78	1.00	-54,161.50	-54,161.50	0.00	0.00																		
27	Minibus	Mofasa	1999	UD 3079	226,813.11	226,812.11	1.00	337,651.67	337,650.67	1.00	337,650.67	1.00	-110,838.56	-110,838.56	0.00	0.00																		
28	Automovil	Toyota	Feb-09	EGB 958	36,315.00	36,314.00	1.00	100,432.14	100,431.14	1.00	100,431.14	1.00	-64,117.14	-64,117.14	0.00	0.00																		
29	Automovil	Toyota	Feb-10	EGA 198	40,145.00	40,144.00	1.00	91,431.71	91,430.71	1.00	91,430.71	1.00	-51,286.71	-51,286.71	0.00	0.00																		
30	Automovil	Toyota	Feb-10	EGA 109	36,315.00	36,314.00	1.00	95,841.71	95,840.71	1.00	95,840.71	1.00	-59,526.71	-59,526.71	0.00	0.00																		
31	Omnibus	Mercedes	Mar-12	EGG 651	550,000.00	432,621.95	117,378.05	674,710.95	674,709.95	117,378.05	502,512.84	117,378.05	-129,890.89	-129,890.89	0.00	0.00																		
32	Omnibus	Mercedes	Mar-12	EGG 685	550,000.00	432,621.95	117,378.05	674,710.95	674,709.95	117,378.05	557,332.00	117,378.05	-124,710.95	-124,710.95	0.00	0.00																		
33	Omnibus	Mercedes	Mar-12	EGG 687	550,000.00	432,621.95	117,378.05	669,405.57	669,404.57	117,378.05	552,027.52	117,378.05	-119,405.57	-119,405.57	0.00	0.00																		
34	Omnibus	Mercedes	Mar-12	EGG 760	550,000.00	432,621.95	117,378.05	674,710.95	674,709.95	117,378.05	586,352.86	117,378.05	-133,730.91	-133,730.91	0.00	0.00																		
35	Minibus	Mercedes	Ene-15	EGS 835	320,000.00	251,603.64	68,396.36	353,655.33	353,654.33	68,396.36	278,257.97	68,396.36	-33,655.33	-33,655.33	0.00	0.00																		
36	Minibus	Mercedes	Ene-15	EGS 861	350,000.00	275,191.47	74,808.53	391,476.93	391,475.93	74,808.53	316,668.40	74,808.53	-41,476.93	-41,476.93	0.00	0.00																		
37	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 066	438,000.00	340,764.00	97,236.00	480,550.00	480,549.00	97,236.00	383,314.06	97,236.00	-42,550.06	-42,550.06	0.00	0.00																		
38	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 098	438,000.00	340,764.00	97,236.00	475,542.72	475,541.72	97,236.00	378,306.72	97,236.00	-37,542.72	-37,542.72	0.00	0.00																		
39	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 064	438,000.00	340,764.00	97,236.00	475,556.05	475,555.05	97,236.00	382,370.05	97,236.00	-41,556.05	-41,556.05	0.00	0.00																		
40	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 077	438,000.00	340,764.00	97,236.00	480,550.07	480,549.07	97,236.00	383,314.07	97,236.00	-42,550.07	-42,550.07	0.00	0.00																		
41	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 129	438,000.00	340,764.00	97,236.00	476,232.74	476,231.74	97,236.00	383,314.07	97,236.00	-38,222.74	-38,222.74	0.00	0.00																		
42	Omnibus	Volvo	Feb-15	EGT 141	438,000.00	340,764.00	97,236.00	476,682.73	476,681.73	97,236.00	377,476.73	97,236.00	-36,662.73	-36,662.73	0.00	0.00																		
															1503.OI01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01		1508.OZ01	



N° 007-004

FICHA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

1301.BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

1) RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES A DESARROLLAR

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial	Acciones a desarrollar para obtener información y/o evidencia	Origen del error
1503.020303	Equipo de Telecomunicaciones	Ausencia de análisis	Sobresestimación contable del activo.	Registrado	1,129.00	Levantamiento de datos: Acción 1, búsqueda de información interna	Falla de conciliación periódica con entre la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad. Propiciando una sobresestimación de S/. 1,129.00 soles.

2) ACCIONES EFECTUADAS

Que producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de capital: Acces Point , cuya recepción no cumplió los TDR, sin embargo por este producto se produjo un pago por percepción del 3% a SUNAT. Siendo que el producto entregado corresponde al año 2018 y que no se considera dentro de los bienes patrimoniales de la entidad y que corresponde a hechos de ejercicios anteriores. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.

Que, mediante informe técnico N°004-2022-JC-OCYT se ha remitido a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

3) DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO

Definición del Activo

Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

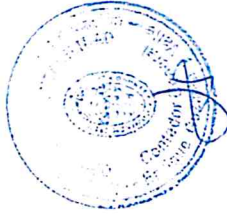
Criterios de reconocimiento

- a) es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y
- b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad

SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x
SI CUMPLE	NO CUMPLE
	x

4) ANÁLISIS

Que producto del análisis de cuentas se determinó que existe un bien de capital: Acces Point , que consta en libros contables, específicamente en la cuenta 1503.020303 Equipo de Telecomunicaciones, identificado con OC 582-2018 y Siat 3248-2018, pero que en realidad corresponde a un bien que nunca fue recepcionado por la entidad porque no cumplió los TDR, sin embargo por este producto se produjo un pago por percepción del 3% a SUNAT, por un monto que asciende a S/1,129.00 soles. Siendo que el producto entregado no correspondió a los TDR, el cual no tuvo por ende ingreso patrimonial, asimismo no fue utilizado por la entidad encontrándose obsoleto a la fecha, por corresponder a una adquisición que data del año 2018. Que se pone de conocimiento para su sinceramiento contable.



5) CONCLUSIONES

En ese sentido, la falta de conciliación oportuna, no ha permitido identificar la conformación real de esta cuenta, pero que al día de hoy queda claro que por ser un bien que no se aprovecho ni se aprovechó por parte de la entidad, no cumple la definición de activo que prescribe el párrafo 7 de la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros; y de conformidad al análisis de la presente ficha, el saldo de S/.1,129.00 de la cuenta 1503.020303 Equipo de Telecomunicaciones se debe excluir del estado de situación financiera y se debe reconocer en las partidas contables señalado en el comunicado N° 002-2022-EF/51.01 (cuentas de sinceramiento contable).

6) TRATAMIENTO CONTABLE

Contabiliza Registro SIAF

Registro : 0000003248 T.Operación: N - GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SE F.Conceptual: P - PAGO_TOTAL O PAGO A CUENTA

C/F	Documento	Hro	Fecha	Clb.	Clc.	Doc.	Moneda	Oriegen	Monto en M.II	Moneda	Origen	Monto en M.II	Secuencia
G/D	ORDEN DE COMPRA - G 000582		29/12/2018	1-00	0	S/	000000000000000000		37,637.25			37,637.25	01 Inicial
G/D	ORDEN DE COMPRA - G 000582		14/08/2019	1-00	0	S/	000000000000000000		36,508.25			36,508.25	01 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PA 000257		31/01/2019	1-00	0	S/	000000000000000000		1,129.00			1,129.00	01 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PA 000257		31/01/2019	1-00	0	S/	000000000000000000		3,763.73			3,763.73	01 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PA 000634		21/06/2019	1-00	0	S/	000000000000000000		3,763.73			3,763.73	01 Inicial
G/G	COMPROBANTES DE PA 000257		31/01/2019	1-00	0	S/	000000000000000000		32,744.52			32,744.52	01 Inicial

Nota: Clb. Clc.: 2003 001 001 Documento B : 091 19000927 31/01/2019 SUNAT/BANCO DE LA N

Clasificador: Cuenta Descripción
 126.32.32 1903.01 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS -VEI
 Monto en M.II 1,129.00

Partido: Asiento Fecha Cuenta Descripción Debe Haber
 1 31/01/2019 2101.010503 IGV Retenciones Por Pagar - Vigentes 1,129.00
 1206.01 Tesoro Público

Debe: IGV Retenciones Por Pagar - Vigentes 1,129.00
 Haber: Tesoro Público 1,129.00



19000-005 DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS

	DEBE	HABER
3401.020324 Vehículos Maquinarias y Otros	1,129.00	
1503.020303 Equipo de Telecomunicaciones		1,129.00

Por la baja y Sinceramiento de la cuenta 1301.0602 De Comunicaciones y Telecomunicaciones.

